

DECRETO DE LA CONSEJERA DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA COOPERATIVA DE AUTO-TAXI DE ZARAGOZA PARA POTENCIAR LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO TAXI ACCESIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA

1 ANTECEDENTES DE HECHO.

Habida cuenta del especial interés que el servicio de autotaxi tiene para las personas de movilidad reducida, desde hace años el Ayuntamiento ha venido impulsando la incorporación de vehículos accesibles a este sector de la población suscribiendo sucesivos documentos de adhesión al convenio entre el IMSERSO y la Fundación ONCE, los cuales han posibilitado la implantación de nuevos vehículos sufragando los costos de explotación que para el profesional supone tener un taxi accesible.

Actualmente la normativa exige que en el año 2017 deberá estar adaptada el 5% de la flota taxis, lo que en nuestra ciudad supone que 89 vehículos auto-taxi deberán estar adaptados. Por otro lado, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2016-2019, fue aprobado por acuerdo de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016, en cumplimiento de la exigencia legal del artículo 8.1 de la Ley 38/2002 y su modificación de marzo de 2015, donde se recogen las líneas estratégicas objeto de subvención, incluyéndose entre sus líneas estratégicas de actuación, la línea nº 6: Medio ambiente y Sostenibilidad, siendo unos de sus objetivos específicos:

“Lucha contra el cambio climático y racionalización en el uso de recursos naturales por parte de la ciudadanía (Agua, energía, buenas prácticas ambientales...)”

“Fomentar la utilización en la ciudad de medios de transporte sostenibles”.

El reciente convenio cuyos compromisos finalizaron el pasado 31 de diciembre de 2019 asumía los costes con cargo a una partida alojada en el capítulo 4 del presupuesto y no en el 2 como venía haciéndose con anterioridad, cumpliéndose así las indicaciones marcadas por la Intervención General

Por ello, y en aras de seguir dando continuidad de este servicio de accesibilidad universal a los usuarios que cumpliendo los requisitos prefijados gozan de las bonificaciones convenidas, se redacta un nuevo convenio cuya financiación correrá a cargo de la partida presupuestaria MOV 4412 47000 “Convenio Cooperativa Autotaxi Zaragoza: Servicio taxi accesible” dotada con 1.100.000,00 € para hacer frente a la financiación de la bonificación que reciban los usuarios del servicio de transporte ofrecido por los taxis adaptados durante el ejercicio 2020.

2 FUNDAMENTOS DE DERECHO

EL Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transportes para personas con discapacidad, en todos los municipios, los ayuntamientos promoverán que al menos un 5%, o fracción, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados. A efectos de lograr este porcentaje contempla un plazo no superior a diez años, tras la entrada en vigor de este real decreto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), están excluidos del ámbito de esta Ley, los convenios de colaboración que celebren la administración con personas físicas o jurídicas

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU5MDE00DAYNTE1NZMzNTg0ODQ1

DOCUMENTO	Resolucion 20200013941 - CONVENIO COLABORACION AYTO ZARAGOZA-COOPERAT AUTOTAXI	ID FIRMA	6425118	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOVILIDAD				22 de mayo de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				25 de mayo de 2020	

sujetas al derecho privado, siempre que el objeto no esté comprendido en los contratos regulados en la Ley o en normas administrativas especiales.

En consecuencia, no hay inconveniente para la firma del convenio con esta entidad privada, cuyo objeto no corresponde al propio de ningún contrato de los regulados en la LCSP, y que tiene por finalidad el interés público, por cuanto se trata de una entidad sin ánimo de lucro, que participa en el convenio con el fin de colaborar a potenciar el servicio de transporte en taxi en el municipio de Zaragoza, mediante la incorporación de nuevos vehículos accesibles a personas con discapacidad, en la flota de vehículos autotaxi, incrementándose de esta manera el número de licencias que prestan el servicio con vehículo adaptado.

Conforme a lo establecido en el art. 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos, con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tengan encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en cada caso prevea la disposición que lo regule”.

Igualmente prescribe el citado precepto que los citados instrumentos deberá establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial y el plazo de vigencia.

Ninguna obeección cabe, en principio, al hecho de que a través de un convenio de colaboración se articule el otorgamiento de una subvención. De hecho, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considera los convenios como el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Entidad y exentas, por tanto, del registro de concurrencia pública (art. 18.3, 16.1 y 28.1 LGS).

Según la cláusula Cuarta del Convenio, el Ayuntamiento aportará para el desarrollo y ejecución del Convenio hasta un máximo de 1.100.000 € en el ejercicio 2020. Dicho importe será atendido con cargo a la partida presupuestaria MOV 4412 47000 “Convenio Cooperativa Autotaxi Zaragoza: Servicio taxi accesible” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

El Ayuntamiento aportará para el desarrollo y ejecución del Convenio hasta un máximo de 1.100.000 € en el ejercicio 2020, condicionado a la existencia en dicho ejercicio de consignación presupuestaria.

El abono de los costes de los servicios efectuados por todos los taxistas participantes en la prestación de este servicio, correspondientes al mismo y que tengan que ser abonados por cuenta del Ayuntamiento, se realizará mediante certificación mensual de los usos registrados y de las incidencias validadas.

Por lo demás, habrá de estarse a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público de 26 de septiembre de 2016, así como lo dispuesto en la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y normativa aplicable en materia presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es preceptivo el informe de la Intervención General.

Es órgano competente para resolver, por delegación de la Alcaldía Presidencia, la abajo firmante, Consejera de Servicios Públicos y Movilidad, en virtud del acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 9 de septiembre de 2016, conforme a lo establecido en el art. 124.4 y 5 de la Ley de Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo expuesto, y por sus méritos, **RESUELVO:**

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU5MDE00DAYNTE1NZMzNTg0ODQ1

DOCUMENTO	Resolucion 20200013941 - CONVENIO COLABORACION AYTO ZARAGOZA- COOPERAT AUTOTAXI	ID FIRMA	6425118	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOVILIDAD				22 de mayo de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				25 de mayo de 2020	

PRIMERO.- Aprobar la suscripción por parte del Ayuntamiento de Zaragoza del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Cooperativa de Auto-Taxi de Zaragoza, para potenciar la implantación del servicio Taxi Accesible para personas con discapacidad y movilidad reducida con el cual se pretende facilitar el acceso a los taxis adaptados de este colectivo, así como el pleno desarrollo de una vida social autónoma.

SEGUNDO.- Que el gasto de 1.100.000 € que para este Ayuntamiento representa durante el presente ejercicio, será atendido con cargo a la partida presupuestaria MOV 4412 47000 “Convenio Cooperativa Autotaxi Zaragoza: Servicio taxi accesible”. El gasto para 2020, estimado en un máximo de 1.100.000 €, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del citado ejercicio.

El abono de los costes de los servicios efectuados por todos los taxistas participantes en la prestación de este servicio, correspondiente al mismo y que tengan que ser abonados por cuenta del Ayuntamiento, se realizará mediante certificación mensual de los usos registrados y de las incidencias validadas.

I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU5MDE00DAYNTE1NZMzNTg0ODQ1

DOCUMENTO	Resolucion 20200013941 - CONVENIO COLABORACION AYTO ZARAGOZA-COOPERAT AUTOTAXI	ID FIRMA	6425118	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - <i>CONSEJERA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOVILIDAD</i>				22 de mayo de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - <i>ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>				25 de mayo de 2020	